



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 352-2024-GM-MPLC

Quillabamba, 19 de Abril del 2024.

VISTOS:

El Informe N°0414-2024-HPG-OGSLI/MPLC, de fecha 11 de Abril del 2024, del Director de Supervisión y Liquidación de Inversiones; Informe N° 00585-2024-OGRH-MPLC, de fecha 19 de Abril del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de La Convención, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa.

Que, el artículo 20°, numeral 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, textualmente expresa: "Son atribuciones del Alcalde: Delegar sus atribuciones, (...), Administrativas en el Gerente Municipal", quien desempeñará el cargo con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento de Organización y Funciones, el Manual de Organización y Funciones (...)", asimismo, el último párrafo del artículo 39° indica: "(...), Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, mediante la Cláusula Séptima: Compromisos y obligaciones de las partes del Convenio N°019-2020-GR CUSCO/GR, de fecha 25 de agosto del 2022, Convenio N°019-2020-GR CUSCO/GR Convenio Interinstitucional Tripartito para transferencia financiera para el financiamiento del proyecto: "Mejoramiento de la carretera Maranura – Mandor – Pavayoc, distrito de Maranura, provincia de La Convención, Región Cusco" con Código Único de Inversiones (CUI) 2186431 entre el Gobierno Regional del Cusco, la Municipalidad Provincial de La Convención y la Municipalidad Distrital de Maranura, donde la Municipalidad Provincial de La Convención, en el literal b) asume: "Realizar el monitoreo y seguimiento del cumplimiento de los fines y metas para los cuales se realiza la transferencia financiera en favor de la municipalidad distrital";

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 124-2024-GM-MPLC de fecha 25 de Enero del 2024, mediante el cual se RATIFICA al ING. DANTE QUISPE RAMOS en el cargo de MONITOR Y/O COORDINADOR del PIP: "Mejoramiento de la carretera Maranura – Mandor – Pavayoc, distrito de Maranura, provincia de La Convención, Región Cusco"; con Código Único de Inversiones (CUI) 2186431 entre el Gobierno Regional del Cusco, la Municipalidad Provincial de La Convención y la Municipalidad Distrital de Maranura".

Que, con Informe N°0414-2024-HPG-OGSLI/MPLC, de fecha 11 de Abril del 2024, el Director General de Supervisión y Liquidación de Inversiones - Ing. Huilberto Pariguana García, solicita dejar sin efecto la Resolución de Gerencia Municipal N° 124-2024-GM-MPLC, ya que el Ing. Dante Quispe Ramos tiene exceso de carga laboral; por lo que cuenta con más de dos proyectos a su cargo, asimismo SOLICITA se designe al Ing. Santos Gutiérrez Quintanilla con DNI N° 23914268 como nuevo MONITOR Y/O COORDINADOR para el Convenio Interinstitucional Tripartito para transferencia financiera para el financiamiento del proyecto: "Mejoramiento de la carretera Maranura – Mandor – Pavayoc, distrito de Maranura, provincia de La Convención, Región Cusco" con Código Único de Inversiones (CUI) 2186431 entre el Gobierno Regional del Cusco, la Municipalidad Provincial de La Convención y la Municipalidad Distrital de Maranura";

Que, mediante Informe N° 00585-2024-OGRH-MPLC, de fecha 19 de Abril del 2024, el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, concluye que el Ing. Santos Gutiérrez Quintanilla identificado con DNI N° 23914268; y con CIP N° 69913, SI cumple los requisitos para ocupar el cargo de MONITOR Y/O COORDINADOR, de acuerdo a la evaluación según directiva citada, asimismo solicita dejar sin efecto la Resolución de Gerencia Municipal N° 124-2024-GM-MPLC, en referencia al Informe N°0414-2024-HPG-OGSLI/MPLC, de fecha 11 de Abril del 2024, el Director General de Supervisión y Liquidación de Inversiones - Ing. Huilberto Pariguana García;

Que, en atención al numeral 85.1), artículo 85° del TUO de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, se desconcentra la titularidad del ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia Municipal, ello mediante Resolución de Alcaldía N°056-2024-MPLC/A de fecha 30 de Enero del 2024, mediante el cual se delega funciones administrativas y resolutorias al Gerente Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Gerencia Municipal N°124-2024-GM-MPLC, de fecha 25 de Enero de 2024, mediante el cual se RATIFICA, al Ing. Dante Quispe Ramos, con DNI N° 25198465, CIP N° 45133, para asumir funciones como MONITOR Y/O COORDINADOR para el Convenio N°019-2020-GR CUSCO/GR - Convenio Interinstitucional Tripartito para transferencia financiera para el financiamiento del proyecto: "Mejoramiento de la carretera Maranura – Mandor – Pavayoc, distrito de Maranura, provincia de La Convención, Región Cusco" con Código Único de Inversiones (CUI) 2186431 entre el Gobierno Regional del Cusco, la Municipalidad Provincial de La Convención y la Municipalidad Distrital de Maranura".

ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR, al Ing. Santos Gutiérrez Quintanilla identificado con DNI N° 23914268; y con CIP N° 69913, para asumir funciones como MONITOR Y/O COORDINADOR para el Convenio N°019-2020-GR CUSCO/GR - Convenio Interinstitucional Tripartito para transferencia financiera para el financiamiento del proyecto: "Mejoramiento de la carretera Maranura – Mandor – Pavayoc, distrito de Maranura, provincia de La Convención, Región Cusco" con Código Único de Inversiones (CUI) 2186431 entre el Gobierno Regional del Cusco, la Municipalidad Provincial de La Convención y la Municipalidad Distrital de Maranura".

ARTÍCULO TERCERO. - RECOMENDAR, se brinde facilidades, para el cumplimiento de sus funciones al Designado, en los extremos establecidos en el Convenio N°019-2020-GR CUSCO/GR Convenio Interinstitucional Tripartito para transferencia financiera para el financiamiento del proyecto: "Mejoramiento de la carretera Maranura – Mandor – Pavayoc, distrito de Maranura, provincia de La Convención, Región Cusco" con Código Único de Inversiones (CUI) 2186431 entre el Gobierno Regional del Cusco, la Municipalidad Provincial de La Convención y la Municipalidad Distrital de Maranura".

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, a la Oficina General de Administración, a la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones, realizar las acciones administrativas que correspondan, para el cumplimiento de la presente resolución. El expediente deberá estar en custodia de la Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de La Convención.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER, a la Oficina de Tecnología de la Información de Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Provincial de la Convención.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION



Edm. Julio Wilbert Latorre Sotomayor
DNI 21896105